BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.171

DECRETOS

Año 2019
N° 423

RESOLUCIONES

N° 263/18 (S.A.)

LICITACIONES

Lic. Públ. N° 21/2019 (M.S.P.)
Lic. Públ. N° 05/2019 (H.M.y N.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.171

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Climática en todo el ámbito provincial, debido a los cuantiosos daños materiales, habitacionales, urbanísticos, de infraestructura y de la producción agrícola provocados por el fenómeno meteorológico pluvial, con el objeto de atender en forma urgente las necesidades de los damnificados directos, como así también la reparación y reacondicionamiento de calles y espacios públicos que sufrieron las consecuencias de las precipitaciones.

Artículo 2°.- Declárase el Estado de Alerta Permanente por posibles fenómenos meteorológicos similares a los acontecidos, con el fin de que a través de los organismos competentes, se tomen las medidas preventivas necesarias para resguardar la integridad de las personas.

Artículo 3°.- Determínase que la Emergencia Climática prevista en la presente ley tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde su publicación.

Artículo 4°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a adoptar las medidas necesarias y a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, a los fines de atender la situación de Emergencia declarada en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista y Con la Gente.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 423

La Rioja, 30 de abril de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00147-6/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.171; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.171 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de abril de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.A. Nº 263

La Rioja, 10 de octubre de 2018

Visto: el Expte. N° P4-00272-18; y,

Considerando:

Que, a fs. 02 a 09 se presenta la Sra. Intendenta del Dpto. Vinchina, Sra. Nélida Nuemi Barrera, solicitando la reformulación, rectificación y/o modificación de los arts. 8°, 15° y 16° de la Resolución S.A. N° 286/16 del 19/12/2016.

Que, a fs. 11 a 13 se adjunta informe emitido por el área de Fauna Silvestre y Areas Protegidas y a fs. 14 a 16, se incorporan actas de reuniones realizadas entre el Poder Ejecutivo Municipal del Dpto. de Vinchina, prestadores de servicios turísticos, miembros de la comunidad y esta Secretaría de Ambiente.

Que, en el informe mencionado, se advierte que "el artículo 8° de dicho acto administrativo establece la capacidad de carga del área, fijando en 40 la cantidad máxima de vehículos permitidos por día. La capacidad de carga, constituye una herramienta encaminada a poner en equilibrio el uso y la conservación, y contribuir a la planificación y gestión de la reserva. Surge de la necesidad de establecer algunos límites, tanto cuantitativos como cualitativos al desarrollo turístico, que permitan frenar o reducir las consecuencias no deseadas sobre el medio natural.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la requirente, la decisión incide directamente sobre la fuente laboral de aquellos guías turísticos que desempeñan su tarea en la reserva, por fijar un número muy reducido de vehículos. En consecuencia, y considerando que la actividad turística es intermitente de acuerdo a la fecha y/o los días, desde esta coordinación se estima que una solución a lo planteado, sería la de establecer un número promediable anualmente, de modo que se compensen aquellos días en que la actividad es baja, con aquellos donde la demanda supera el número establecido como máximo.

Que, la Coord. de Fauna y Areas Protegidas, estima que en relación a los artículos 15° y 16°, de ninguna manera se ha querido menoscabar derechos adquiridos por los guías que ya desempeñan su tarea en la reserva, sin embargo no se descarta la posibilidad de que la norma no refleje en su texto la real intención que se ha tenido al momento de su dictado, que es la de llevar adelante el registro de prestadores de servicios turísticos sin que ello implique la habilitación de los mismos, lo cual queda dentro el ámbito de competencias conferidas al Ejecutivo Municipal del Departamento de Vinchina; esto es así por cuanto la actividad turística es de índole estrictamente comercial.

Que, teniendo en cuenta además que la finalidad última de la Secretaría de Ambiente a través de la emisión del acto administrativo en cuestión consiste en regular el ingreso, y la permanencia dentro de la Reserva con miras a su conservación y uso sustentable, lejos de pretender

reglamentar cuestiones relativas a la materia comercial como lo es la actividad turística.

Que, en cuanto a la modificación de los artículos 8, 15 y 16, el informe de la Coord. fue planteada además durante la reunión de guías turísticos y ciudadanos auto convocados realizada el día 20 de abril de este año en el departamento Vinchina, en la cual se suscribió un acta, que posteriormente fue elevada a esta Secretaría de Ambiente para su consideración; cuestión que previa lectura, fue tratada con detalle, durante la jornada del día 26 de abril, de la cual fueron parte representantes de la Función Ejecutiva Municipal del Departamento de Vinchina, miembros de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, prestadores de Servicios Turísticos del departamento y miembros de la comunidad. Luego del exhaustivo debate que se realizó durante la jornada, se asumió desde nuestro organismo, el compromiso de llevar adelante el análisis y revisión de los artículos cuestionados, para que de este modo, el texto de la norma regule la materia ambiental con miras a la conservación y uso sustentable de la Reserva; sin entrar en el ámbito de competencias dispuestas para la función ejecutiva municipal del Departamento de Vinchina y sin menoscabar la actividad laboral de quienes desempeñan su tarea como prestadores de servicios turísticos.

Que, en cuanto a la cuestión formal, la presentación efectuada por la Sra. Intendenta Municipal del Departamento de Vinchina, se encuadra dentro del supuesto contemplado en el Art. 156 de la Ley 4.044, por lo adelantando mi opinión, corresponde su procedencia.

Que, adentrándonos en el planteo efectuado, de los considerandos de la Resolución S.A. N° 286/16 de fecha 19/12/2016 surge que es prioridad de esta Secretaría la conservación y protección de la Reserva Provincial de Usos múltiples "Laguna Brava", incluida dentro de la lista de Humedales de Importancia Internacional, según la Convención sobre los Humedales, aprobada por la Argentina mediante Ley 23.919.

Que, se desprende que es propósito de esta Autoridad, facilitar el acceso a un mayor número de visitantes e interesados en conocer, aprovechar y/o estudiar el extenso y variado patrimonio natural y cultural que ésta reserva encierra, preservando el ambiente.

Que, el espíritu de la Ley 7.138 es consensuar entre los distintos actores y miembros de la sociedad, a fin de lograr un equilibrio entre la protección del medio ambiente y la explotación turística de las áreas protegidas.

Que, en consideración a lo dictaminado por la Coordinación de Fauna Silvestre y Areas Protegidas y en especial, a que la actividad turística es intermitente, esta autoridad de aplicación cree viable establecer un número promediable anualmente, de modo que se compensen aquellos días en que la actividad es baja con aquellos días en que la demanda supera el máximo.

Que, en consonancia con ello, el Artículo 8 de la Resolución 286/16 del 19/12/2016, establece la capacidad de carga máxima del área protegida, encaminada a poner en equilibrio el uso y la conservación, y contribuir a la planificación y gestión de la reserva pero de ninguna manera es una herramienta para cercenar las competencias propias del Municipio relativas al comercio y turismo desarrolladas en la misma.

Que, el espíritu de los arts. 15 y 16 de dicho acto administrativo, es el de crear un registro de prestadores de servicios turísticos sin que ello implique la habilitación comercial de los mismos, que importa una realidad preexistente a esa Resolución, por lo que correspondería reformular el texto de los artículos cuestionados, haciendo más clara la redacción de las normas atacadas.

Que, la Coordinación de Fauna Silvestre y Areas Protegidas, estima procedente hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. Intendenta Municipal de Vinchina y modificar el Art. 8° de la Resolución 286/16 estableciendo que la carga máxima del área protegida será un número promediable anualmente, teniendo en cuenta que la actividad turística varía según la época del año que se trate. Asimismo, considera pertinente reformular los arts. 15° y 16° del acto administrativo mencionado, de manera tal que expresen la finalidad de esta Secretaría, que es regular el ingreso y permanencia dentro de la Reserva con miras a su conservación y uso sustentable.

Que, la Asesoría Letrada coincide con el criterio expuesto por la Coordinación de Fauna Silvestre y Areas Protegidas, y estima que puede hacerse lugar a la denuncia por ilegitimidad, modificando los artículos 8° , 15° 16° de la Resolución 286/16.

Que, la Secretaría de Ambiente es autoridad de Aplicación de las Leyes N° 7.138, N° 8.078.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer Lugar a la presentación realizada por el Municipio del Dpto. Vinchina representado por su Intendenta, Sra. Nélida Nuemi Barrera, en los términos del Art. 156 de la Ley N° 4.044, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Modificar el Art. 8° de la Resolución S.A. N° 286/16 del 19/12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8: Ingreso de Vehículos. Cantidad Máxima Anual. Sólo se permitirá el acceso a Laguna Brava de la cantidad máxima de catorce mil seiscientos (14.600) vehículos al año, siendo el límite antes expresado el obtenido por el promedio anual de vehículos que ingresen en las diferentes épocas del año, dividiendo tal número en 365 al año. En caso de excursiones de caravana, la misma podrá integrarse por hasta diez (10) vehículos. Tratándose de vehículos destinados a la exploración o explotación minera, la Autoridad de Aplicación dispondrá oportunamente y según las particularidades del caso, las modalidades de ingreso, en base a lo preceptuado en el capítulo respectivo. Anualmente se podrá revisar el límite mencionado, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos ingresados el año anterior".

Artículo 3°.- Modificar el Art. 15° de la Resolución S.A. N° 286/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15: Registro Unico Provincial de Guías de Turismo para el Acceso a Laguna Brava. Por medio de la presente, se crea el "Registro Unico Provincial de Guías de Turismo para el Acceso a Laguna Brava", el que solo tendrá efecto declarativo, operativo y organizativo

de las actividades e interacciones en el interior de la Reserva Provincial de Usos Múltiples "Laguna Brava", y estará a cargo de la Secretaría de Ambiente. Dicho Registro no será constitutivo de la matrícula. Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de tal registro, los guías de turismo que se encuentren autorizados y/o matriculados en el Municipio de Vinchina al momento del dictado de la Resolución S.A. N° 286/16 y/o por la Autoridad que rija la materia en el futuro. Se entiende que al momento de dictado de dicho acto administrativo, poseían matrícula quienes efectivamente realizaban la actividad. Aquellas personas que se encuentren en formación se registrarán bajo la categoría de Guías Auxiliares, hasta tanto cumplan los recaudos para estar habilitados por la autoridad competente. A esta categoría de Guías Auxiliares sólo podrán acceder las personas con domicilio real en los tres Departamentos del Valle del Bermejo. La responsabilidad por el ejercicio de la actividad de guía será soportada solidariamente por éste y por quien tenga el control de la matrícula, excluyéndose de la misma a esta Secretaría de Ambiente".

Artículo 4°.- Modificar el Art. 16° de la Resolución S.A. N° 286/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 16: Requisitos de Inscripción: Los Guías que pretendan inscribirse en el Registro creado por el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Solicitud de Inscripción. b) Documentación personal y profesional acreditando su condición de idoneidad habilitante, otorgada y/o reconocida por los Organismos que la extendieron. c) Dos (2) fotos 4x4 y la suscripción del formulario respectivo por el interesado. Los inscriptos tienen la obligación de comunicar cualquier modificación de sus datos de registro dentro de los treinta (30) días de que se haya producido la misma. El proceso de inscripción será gratuito para los guías con domicilio real en el Valle del Bermejo e importará la aceptación de las sugerencias que en procura del cuidado del medio ambiente, esta Autoridad de Aplicación fije al momento de efectuarla. La inscripción en el Registro caducará el 31 de diciembre del año en que se hubiere tramitado la misma".

Artículo 5°.- Hacer Saber que, dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, la interesada podrá interponer Recurso de Aclaratoria a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, sin que ello importe una modificación esencial del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Hacer Saber que, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria o Reconsideración, ante esta Secretaría de Ambiente.

Artículo 7°.- Notifíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Azulay, S., S.A.

LICITACIONES

Licitación Pública
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 21/2019
Expte. E1-01401-9-2019

Objetos: "S/La Compra de Reactivos Destinados al Área de Inmunoserologìa del Centro Regional de Hemoterapia para cubrir las Necesidades por un Período de tres (3) meses".

Presupuesto Oficial: $ 1 .937.923, 00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 31/05/2019 Hora: 09:00 hs.

Fecha de Apertura de Sobres: 31/05/2019.

Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, Calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial Nº 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. CBU N5 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818-Via e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Nº 850137 - $ 2.916,00 - 17/05/2019

* * *

Hospital de la Madre y el Niño
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 05/2019
Expte. E30-00362-1/2019

Objeto: “Contratación del Servicio de Lavandería del Hospital de la Madre y el Niño”

Presupuesto Oficial: $ 5.588.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 31/05/2019.

Hora: 09:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 31/05/2019.

Hora: 10:00.

Lugar: Oficina Contrataciones y Suministros del Hospital de la Madre y el Niño, calle Av. 1º de Marzo s/N°- CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas Hospital de la Madre y el Niño.

Acto de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros-Hospital de la Madre y el Niño

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1º de Marzo s/N° - La Rioja - Tel. 0380-4456900 interno: 4254-Via e-mail: hmynlarioja@gmail.com

Dr. Luis Bazán Director Ejecutivo	**Cra. Gladys Arias** Dir. Adj. de Admin.	**Sra. Analía Mercado** Resp. de Contrataciones y Suministros

Nº 850138 - $ 3.159,00 - 17/05/2019

VARIOS

Sociedad Mejores Cultivos S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 30 de junio de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Mejores Cultivos S.A.

Nº 22.698 - $ 2.600,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

Sociedad Greengrass S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a las 16:30 en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Greengrass S.A.

Nº 22.699 - $ 2.600,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

Sociedad Abelar S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a las 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Abelar S.A.

Nº 22.700 - $ 2.860,00 - 07 al 21/05/2019

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los Expte. A6-00821-1-17, caratulados: "Vecinos Comuneros de Sañogasta s/Solicita Declaración de Área Bajo Procesamiento", se dictó Resolución N° 135, de fecha 16 de abril de 2019, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento, con el fin de obtener la Regularización Dominial, de un inmueble ubicado en el campo denominado "Represa del Gobierno" en la localidad de Sañogasta, departamento Chilecito de esta Pcia. de La Rioja, sobre el lado Sur de la Ruta 40, dentro del polígono definido por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1 y que abarca una Superficie de 1.750 hectáreas, 9.958.13 m2, conformado dentro de las siguientes coordenadas Gauss Krugger, a decir:

	Coordenadas Geográficas	Gauss Kruger
Vértice	X	Y
1	2.631.914,30	6.754.897,26
2	2.632.535,06	6.746.777,54
3	2.638.203,37	6.747.844,19
4	2.636.949,69	6.752.747,74
5	2.639.936,60	6.755.064,12
6	2.636.685,36	6.754.682,32
7	2.635.893,27	6.754.385,96
8	2.633.390,53	6.755.149,42

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a los fines de adjuntar la documentación respectiva, que acredite la Titularidad Dominial, sobre la zona definida. Firmando. Sra. Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de abril de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 114 - S/c. - 10 al 17/05/2019

* * *

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Convoca:

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de Mayo del corriente año, en la sede de la Institución.
Primer llamado 20:00 horas, y segundo llamado 20:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de Mayo de 2018 y el 30 de Abril de 2019. Su consideración.

Dra. María Eugenia Jamiolkowski	**Dr. Marcos José Rodríguez**
Secretaria	Presidente

N° 22.750 - $ 936,00 – 17 al 24/05/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián por la Secretaría "B" de la autorizante Sr. Luis Alberto Córdoba, Prosecretario, hace saber que el señor Nicolás Viterbo Carrizo, ha promovido Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en calle Cepeda sin número del B° Cochangasta, Dpto. Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto 1) al punto 2) mide 71,45 m, y linda con propiedad de Eduardo Alicibdes de la Fuentes; desde el punto 2) al punto 3) mide 9,76 m, del punto 3) al punto 4) mide 34,53 m; del punto 4) al punto 5) mide 36,60 m, lindando del punto 2) al punto 5) inclusive con propiedad de Zárate Néstor Alberto y Sotomayor de Zárate Estela Luz; desde el punto 5) al punto 6) mide 40,71 m y linda con calle Cepeda; del punto 6) al punto 1) mide 79,47 m y linda con propiedad de Claudio Flores; encierra una superficie total de 4.499,28 m2. Su Matrícula Catastral es Dpto. 01 - Circ. I - Secc.: E - Mzna. 240 - Parcela "E". Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, compareciendo en los autos Expte. N° 11.196 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Carrizo Nicolás Viterbo s/Información Posesoria". Así mismo se hace saber al Sr. Eduardo Alcibides de la Fuentes, que en los autos supra mencionados se ha dictado los siguientes Decretos: Expte. N° 11. 196 - La Rioja, 14 de marzo de 2016. Al escrito que antecede, atento al estado de autos, téngase por iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble individualizado y de conformidad a lo previsto en el Art. 409 y conc. del C.P.C., córrase traslado de la demanda al Estado Provincial, a la Municipalidad del Departamento Capital, a los colindantes, a los anteriores poseedores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos de ley en el Boletín

Oficial y diario de circulación local por cinco (5) veces, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C. Téngase presente la documental acompañada y demás pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Dr. Rodolfo Ortiz Juárez - Secretario - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Otro Decreto: Expte. N° 11.196. La Rioja 18 de septiembre de 2018. Proveyendo el escrito de fs. 45/46 vlta. agréguese la documental acompañada y resérvense en Secretaria los originales adjuntados; en consecuencia, téngase por ampliada la demanda, en lo que respecta al capítulo de los Hechos y Pruebas, la que se tiene presente para su oportunidad, debiendo estarse en lo demás a las constancias de autos - Decreto de fs. 35, Art. 170 del CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuccheli - Presidente - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Dra. Silvia Zalazar - Secretaria - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B". Otro Decreto: La Rioja 10 de diciembre de 2018... Al escrito de Fs. 59 como se pide libérense las cedulas de notificación acompañadas. A lo demás como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuccheli - Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Sr. Luis Alberto Córdoba Prosecretaria - Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas Secretaría "B". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de abril de 2019.

Dra. Silvia Zalazar
Secretaria

Nº 22.686 - $ 3.780,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

La señora Juez, subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría Única, Dra. María Cecilia González, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por tres (3) veces que el señor Alexis Emmanuel Cejas ha iniciado demanda de Pago por Consignación en contra de la Sra. María Mercedes Corzo, la que se tramita por ante este Juzgado en los autos Expte. N° 102001810000011771 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Cejas, Alexis Emmanuel c/Corzo, María Mercedes - Consignación". Conforme a las constancias de autos, siendo la demandada de domicilio desconocido se la cita por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en el término de seis (06) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada al día siguiente de la última publicación. Las copias acompañadas para el traslado quedan reservadas en Secretaría actuaria para su consulta. Que, para mayor recaudo legal, se transcriben en sus partes pertinentes las providencias que así lo ordenan "La Rioja, once de octubre de dos mil dieciocho. Proveyendo al escrito de fs. 34/44, téngase al compareciente por presentado, parte en el carácter que invoca, por constituidos domicilios legal y electrónico donde lo indican. Previo a proveer lo principal... Notifíquese". Fdo.: Dra. María Cecilia González, Juez Subrogante - Sra. Silvia del Valle Codocea, Secretaria a/c Juzgado de Paz Letrado N° 4; "La Rioja, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. Proveyendo a la diligencia de fs. 56, téngase por cumplido lo ordenado a fs. 48 y 52 de autos y en consecuencia por iniciada Demanda de Pago por Consignación en contra de María Mercedes Corzo de domicilio denunciado y por ampliada la misma (fs. 46/47, 49/50 y 54/54vta.) Acuérdase al presente el trámite de Juicio Sumarísimo, por lo tanto, de la demanda y sus ampliaciones, córrase traslado a la demandada por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 273 inc ° 3 y conc. 170 del CPC). Hágase saber a la demandada que si omitiera denunciar domicilio real y constituir domicilio especial, se lo tendrá por constituido en Secretaría Art. 28 del CPC, lo que implica que en caso de no presentarse enjuicio se continuará sin su intervención. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y de la documental atribuida a la demandada, córrase traslado por igual término. Art. 220 del C.P.C. - Notifíquese". Fdo. Dra. María Cecilia González, Juez Subrogante - Dra. María Eugenia Ártico Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° 4. "La Rioja, veintinueve de abril de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, agréguese la documental acompañada y como se solicita Córrase Traslado de la Demanda por Edictos, bajo apercibimiento de ley (Arts. 169 y 49 del CPC). A tales efectos, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando a María Mercedes Corzo a comparecer a juicio y contestar la demanda dentro del término de seis días, como se ordena a fs. 67, teniéndolo por notificado al día siguiente de la última publicación. Téngase presente el Hecho Nuevo respecto de la documental agregada a fs. 68, por lo tanto, córrase traslado del mismo por igual

término que el de la demanda Art. 175 del CPC... Notifíquese". Fdo. Dra. María Cecilia González, Juez Subrogante - Sra. Silvia del Valle Codocea, Secretaria a/c Juzgado de Paz Letrado N° 4.
Queda Ud. debidamente notificada.
La Rioja, 07 de mayo de 2019.

Dra. María Eugenia Àrtico
Secretaria

Nº 22.708 - $ 2.106,00 - 10 al 17/05/2019

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, en autos Expte. N° 30101181000011403 - Letra: "T" - Año 2018 - caratulados: "Tapia Pedro Ceferino y Otros s/Prescripción adquisitiva - Prescripción adquisitiva", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto. 13, Circ. I, Secc. B, Mz. 21, parc. 50, ubicado en calle Joaquín V. González de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 503,48 m2, colindando al Norte: con Inmueble con aprobación catastral Disposición N° 2853; al Oeste: con Inmueble con aprobación catastral Disposición N° 2853; al Este: con inmueble con aprobación catastral Disposición N° 12125; y al Sur: con calle Joaquín V. González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 27 de marzo de 2019.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria Paz Letrado

Nº 22.729 - $ 1.080,00 – 14 al 28/05/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial de la I Circunscripción judicial de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10102160000007212, Letra "B", Año 2016, caratulados "Banco Macro S.A. c/Hernández Alejandro Daniel" s/Juicio Ejecutivo", cita y emplaza al Sr. Hernández, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 22.632.558, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, Arts. 10, 49 y concs. del CPC. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.741 - $ 378,00 – 17 al 24/05/2019

* * *

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Àrtico, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Sergio Fabián Perea, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 104001910000023743, Letra "P", caratulados "Perea, Sergio Fabián - Sucesión Ab Intestato", que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. María Eugenia Àrtico
Secretaria

Nº 22.742 - $ 126,00 - 17/05/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, de la Cuarta Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. N° 40102180000016046- Letra N - Año 2018- caratulados: "Nieto Víctor César s/Sucesorio", se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial, a los efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nieto, Víctor César, D.N.I. N° 6.723.858, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C. y C.N.).
Aimogasta, 22 de febrero de 2019.

Julio César Toro
Prosecretario

Nº 22.743 - $ 144,00 -17/05/2019

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. Nº 13953 Letra "A" – Año 2019, caratulados: "ARDIM S.A s/Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto por un día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de directorio de la sociedad "ARDIM S.A", acordados mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de abril del 2018, habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Pablo Mario Quiroga D.N.I. 20.399.013 y Director Suplente**:** Carlos José María Marnetto D.N.I. 11.496.075.
Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en Calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja.
La Rioja, 07 de mayo de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.744 - $ 416,00 - 17/05/2019

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Carlos Alberto Figueroa, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20101180000016166 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Figueroa Carlos Alberto – Sucesión Ab-Intestato",
Chilecito, 25 de abril de 2019.

Dra. Sonia del V. Amaya
Secretaria

Nº 22.745 - $ 630,00 - 17/05/2019

* * *

La Sra. Juez del Excmo. Juzgado Número 3, Dra. Granillo Sara Inés, "Secretaria Única" de la actuaria, Proc. Teresita N. De la Vega Ferrari, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Mauricio Nicolás Aguer, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 103001910000013818, Letra "A", Año 2019, caratulados "Aguer, Mauricio Nicolás/Sucesión ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 9 de mayo de 2019.

Proc. Teresita N. De la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 22.746 - $ 540,00 – 17 al 31/05/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala 8, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria. Cita y emplaza en los autos Expte. N° 10401180000015865 - Letra F - Año 2018, caratulados: Fernández Valeria Soledad "Sucesión Ab-Intestato", a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la extinta Fernández Valeria Soledad a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores de la publicación del Boletín Oficial y diario de circulación local por una (1) vez, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de abril de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.747 - $ 126,00 - 17/05/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3, a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Iris Villalba, DNI Nº 1.764.820 a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 10102180000015946, Letra "V", caratulados "Villalba, Norma Iris- Sucesión Ab Intestato", que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.748 - $ 126,00 - 17/05/2019

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Ana María Courtis, Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 13.950 - Letra "B" - Año 2019, caratulados “Barrios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Materiales, Construcción, de Servicios, Proyectos de Obras Civiles Privadas y Públicas s/Inscripción de Contrato Social”, tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social Barrios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Materiales, Construcción, de Servicios, Proyectos de Obras Civiles Privadas y Públicas de fecha 03 de abril de 2019, con domicilio legal en la Ciudad de La Rioja, constituida por el término de cincuenta años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Barrios Ramón Nicolás, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 10.448.617, domiciliado en la Avda. Rivadavia N° 1.500 del Barrio San Vicente, Pcia. La Rioja; Cabrera Isabel del Valle, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 11.140.745, casada, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 1.500, del Barrio San Vicente de esta ciudad Capital, La Rioja; Barrios Cabrera Erika Soledad, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 31.771.118, domiciliada en Avda. San Francisco N° 3747, Pcia. La Rioja; Barrios Cabrera Juan José, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 34.780.019, domiciliado en calle Andalucía y San Sebastián s/n del Barrio San Vicente, La Rioja, y Barrios Cabrera Ramón Ángel, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 39.298.111, domiciliado en Rivadavia s/n Barrio San Vicente, La Rioja. Objeto Social : Comerciales, Compra y Venta de Materiales de Construcción, y todos los servicios inherentes al rubro, la compra y venta de materiales áridos, Proyectos de Obras Civiles, Privadas y Públicas, Limpieza y Desmalezamientos de terrenos, Comerciales, Inmobiliarios, Servicios Generales, y de Licitación y Concursos. Domicilio Legal: La Sociedad tendrá su domicilio Legal y Fiscal en la Avda. Rivadavia N° 1.500 del B° San Vicente, Ciudad Capital de La Rioja- Capital: El mismo se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en Cien cuotas de pesos dos mil (2.000,00) cada una, suscribiendo cada uno de ellos el 100%, e integrando el 25% de las mismas en dinero en efectivo. Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente a Barrios Cabrera Erika Soledad, D.N.I. N° 31.771.118, para la Administración, la Representación, y el Uso de la firma indistinta con el Socio Barrios Cabrera Juan José, D.N.I. N° 34.780.019. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio contable cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
Secretaría, 17 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.749 - $ 1.456,00 - 17/05/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “Tosolini José Celestino” - Expte. N° 100 - Letra “T” - Año 2012. Denominado: “Bepi”. Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 100, este Departamento informa que se procedió a Regraficar la presente Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, con una superficie libre de 5 ha 0652.23 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2531618.940 X=6794104.350 Y=2531652.570 X=6794029.140 Y=2531579.150 X=6793906.180 Y=2531511.350 X=6793863.270 Y=2531438.210 X=6793841.910 Y=2531380.680 X=6793890.100 Y=2531374.760 X=6794000.650 Y=2531417.950 X=6794055.640 Y=2531487.880 X=6794088.700 Y=2531537.450 X=6794102.110. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mármol de la Tercera Categoría denominada “Bepi”, ubicada en el Distrito Guandacol - Sierra de Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 111. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Tosolini, José Celestino, ubicada en el Distrito Guandacol - Sierra de Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar

del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dirección General de Minería

Nº 22.667 - $ 1.794,00 - 03; 10 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 98 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Carmen del Puerto 5". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de diciembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.623 ha 2.651.02 m2, la misma resultante de la superposición parcial que tiene con el Cateo denominado "Plutón II", Expte. N° 96-U-2017 a nombre de Ultra Argentina S.R.L. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2605110.080 X=6750200.560 Y-2605407.550 X=6750200.560 Y=2605407.550 X=6746307.716 Y=2616110.000 X=6746307.690 Y=2616110.000 X=6742210.000 Y=2605110.020 X=6742210.000. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019: Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Carmen del Puerto 5", de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Distrito Villa Unión, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 4.623 ha 2.651,02 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord., Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.681 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 99 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Carmen del Puerto 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de diciembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela - Chilecito, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.993 ha 6.020.04 m2, la misma resultante de la superposición parcial que tiene con la Manifestación denominada "Talita Kumi" Expte N° 03-R-2004 a nombre de Rodríguez Fanny Elizabeth. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2613110.080 X6766200.000 Y=2618110.000 X=6766200.000 Y=2618110.000 X=6750200.540 Y=2613110.080 X=6750200.540. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Carmen del

Puerto 6", de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Distrito Villa Unión, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 7.993 ha 6.020,04 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.682 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura Expte. N° 91-Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Brava 1" Distrito: Departamento: Capital, de esta Provincia; La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8.540 ha. 7.887.43 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3504502.870 X=6735525.220 Y=3514538.810 X=6735525.220 Y=3517589.840 X=6727100.000 Y=3507351.440 X=6727100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6735525.22-3514538.81-13-01-E. SO: 6727100.00-3507351.44-13-01-E.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de mayo de 2018. Visto: ... Y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone Artículo 1) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27-párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación.- Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 22.683 - $ 1.012,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 93 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Brava 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de mayo de 2018. Señor Director: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 17 y la presentación de fojas 16; este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 16, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.900 ha

7.038.87 m2, la misma resulta de la superposición parcial con el Cateo Brava 2 Expte. N° 92-R-2017 a nombre de Romero María Laura. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3510563.407 X=6717600.000 Y=3520950.000 X=6717600.000 Y=3520893.714 X=6717759.133 Y=3520950.000 X=6717760.000 Y=3524421.120 X=6708231.980 Y=3513730.720 X=6708231.980. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto... Y Considerando… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Brava 3", de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Departamento Capital de esta provincia, con una superficie libre de 9.900 ha 7.038,87 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.684 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura Expte. N° 92 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Brava 2" Distrito: Departamento: Capital, de esta Provincia. La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9796 ha 8797.50 m2, La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3507351.440 X=6727100.000 Y=3517589.840 X=6727100.000 Y=3520950.000 X=6717600.000 Y=3510563.390 X=6717600.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6727100.00-3517589.84-13-01-E. SO: 6717600.00-3510563.39-13-01-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de mayo de 2018. Visto:... Y Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25-párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41 del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

Nº 22.685 - $1.012,00 - 07 y 17/05/2019

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ferla Nicolás" - Expte. N° 11 - Letra "F" - Año 2019. Denominado: "Martina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6860541.58 - Y=2606159.36, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1468 ha 3344m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2606000.000 X=6862500.000 Y=2610245.050 X=6862500.000 Y=2610245.050 X=6859054.120 Y=2606100.000 X=6859054.120 Y=2606100.000 X=6858500.000 Y=2606000.000 X=6858500.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6860541.58 - 2606159.36-13-10-M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de mayo de 2019. Visto:... Y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Martina", de Oro y Cobalto, sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Ferla Nicolás, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguiente al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 21. Artículo 8º) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

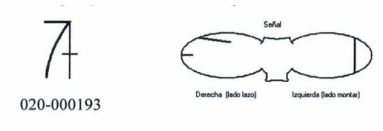
Nº 22.710 - $ 2.484,00 -10; 17 y 24/05/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00021/17, caratulados: Almonacid, Javier Dante. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Almonacid, Javier Dante D.N.I. 18.434.070, con domicilio en Las Acacias N° 648, B° Vivero Nacional de la localidad de La Rioja del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón; Lado Lazo: Tajo en punta y Zarcillo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y

Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

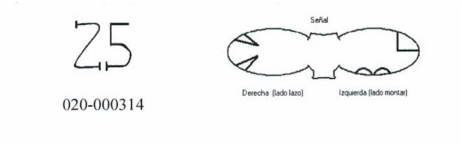


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 22.709 - $ 468,00 – 14 y 17/05/2019

* * *

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000141/17 caratulados: Agüero, Juan Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Juan Ramón D.N.I. 35.241.711, con domicilio en Nacate del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo y Banco de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera.
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 22.722 - $ 702,00 – 14 al 21/05/2019

* * *

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0090/18 caratulados: Gómez, Américo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Américo Nicolás D.N.I. 35.485.483, con domicilio en Pública s/n Anajuacio - Malanzán del Departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Media lanza de abajo.-
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-

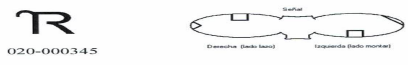


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 22.726 - $ 702,00 – 14 al 21/05/2019

* * *

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000172/17 caratulados: Goyochea, Ramona Nicolasa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Goyochea, Ramona Nicolasa D.N.I. 37.319.570, con domicilio en Los Mogotes del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de abajo y Media lanza de encima; Lado Lazo: Horqueta y Cuadro o caladura de encima.
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 22.727 - $ 702,00 - 14 al 21/05/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 17.05.2019 11:23:21

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge N. Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00